



RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2019, DEL VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE EVALUACION DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PROFESORADO INTERINO Y CONTRATADO NO PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004 (BOPA, del 29) del Principado de Asturias, CC.OO., SIPU-CEMSATSE, FETE-UGT y la Universidad de Oviedo, para la implantación de complemento retributivo del profesorado universitario en el Principado de Asturias y al Acuerdo del pleno del Consejo Social de 14 de enero de 2019, por el que se establece el procedimiento para la solicitud y el abono del complemento retributivo económico.

Este Vicerrectorado de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Conxorcio Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) de 10 de octubre de 2016, para la valoración de méritos individuales del personal investigador contratado no permanente e interino de la Universidad de Oviedo, ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora conforme a los siguientes apartados:

Primero. Los profesores contratados no permanentes e interinos que presten servicios en la Universidad de Oviedo y que hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora, a efectos de la concesión del complemento retributivo autonómico ligado a méritos investigadores, correspondientes al año 2019, podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora **desde el día 25 de octubre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019.**

Segundo. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE de 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).

Las instrucciones para la cumplimentación de las solicitudes y la valoración de méritos individuales del personal investigador contratado no permanente e interino de la Universidad de Oviedo aprobadas por el consorcio Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia para el 2019, que acompaña a esta resolución.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.



Tercero. En lo no previsto en esta resolución regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Cuarto: Una vez firmada la solicitud se remitirá al Vicerrectorado de Organización Académica a través del Registro General o auxiliares de la Universidad de Oviedo en el plazo indicado en el apartado primero de esta resolución (25-10-2019 a 15-11-2019).

Quinto. La presente resolución se notificará a los profesores contratados no permanentes e interinos que hayan solicitado al Consejo Social la evaluación de sus méritos de investigación en la convocatoria de 2019.

Oviedo, a 21 de octubre de 2019
El Vicerrector de Organización Académica



Fdo. Juan José del Coz Díaz

SRES/AS. PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS LABORALES E INTERINOS DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
(RELACIONADOS EN EL ANEXO)